

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**ALCOBENDAS****URBANISMO**

El Pleno municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 9 de febrero de 2010, resolvió admitir a trámite la propuesta de Plan Especial para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada en el Área Homogénea AH-5, “Universidad de Comillas”, del Plan General de Alcobendas, presentado por la Universidad Pontificia Comillas, y en consecuencia, aprobar inicialmente la misma, así como someter el expediente a información pública por plazo de un mes, efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local y notificar personalmente la resolución a la entidad proponente. El objeto de esta propuesta de planeamiento consiste en una ampliación de la ocupación máxima del 11 por 100 al 16 por 100 que permita completar y rematar el Área Homogénea mediante la consolidación de la edificabilidad no consumida, ajustando los futuros nuevos cuerpos edificatorios a las condiciones volumétricas de altura y retranqueos de la norma zonal 8.4, que se mantienen, y conservando el régimen de usos y resto de parámetros establecidos en el Plan General vigente.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el diario “La Razón” de 8 de marzo de 2010 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo de 2010, no se ha formulado ninguna alegación.

En consecuencia, vistos los informes evacuados por los Servicios del Área de Urbanismo, en el marco de lo dispuesto en los artículos 59 y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, este órgano plenario acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada en el Área Homogénea AH-5, “Universidad de Comillas”, del Plan General de Alcobendas, presentado por la Universidad Pontificia Comillas, y cuyo objeto consiste en una ampliación de la ocupación máxima del 11 por 100 al 16 por 100 que permita completar y rematar el área homogénea mediante la consolidación de la edificabilidad no consumida, ajustando los futuros nuevos cuerpos edificatorios a las condiciones volumétricas de altura y retranqueos de la norma zonal 8.4 que se mantienen y conservando el régimen de usos y resto de parámetros establecidos en el Plan General vigente.

El Plano de Ordenación número 10 del Plan Especial inicialmente aprobado tiene carácter meramente indicativo de la capacidad del suelo para acoger la edificación y, por tanto, no determina los límites exactos de un área de movimiento.

2. Publicar el acuerdo y las ordenanzas correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, con notificación de la presente resolución a la entidad proponente del Plan.

TEXTO DE LA ORDENANZA

3. Condiciones de ordenación aplicables a la parcela, de acuerdo al plan general vigente.

Condiciones de uso y edificación

Superficie de la parcela: 67.966,49 metros cuadrados.

Suelo urbano consolidado: Área Homogénea AH-5.

Norma zonal y grado: Zona 8. Dotacional grado 4. “Universidad de Comillas”.

Uso característico: dotacional. Equipamiento privado (PV). (Engloba todos los usos de equipamiento, así como los espacios libres, comunicaciones e infraestructuras.) Uso actual: el docente.

Tipología edificatoria: la existente a base de edificación aislada según plan o proyecto que la determine.

Obras permitidas: todas las previstas en el epígrafe 3.2.4, apartado 1, de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Características de la edificación

Edificabilidad: máxima, 0,33 metros cuadrados/metro cuadrado según Plan General de Ordenación Urbana aplicable a la parcela de 67.966,49 metros cuadrados $\times$ 0,33 metros cuadrados/metro cuadrado = 22.428,94 metros cuadrados/metro cuadrado.

Retranqueos: mínimo 7 metros según Plan General de Ordenación Urbana aplicable a la parcela de incumplimiento en la actualidad, en el edificio del Colegio Mayor, por falta del ajuste del término municipal.

Ocupación máxima: 11 por 100 según Plan General de Ordenación Urbana, aplicable a la parcela de 67.966,49 metros cuadrados $\times$ 0,11 = 7.476,31 metros cuadrados.

Parcela mínima: no regulado.

Altura máxima: 15 metros según Plan General de Ordenación Urbana.

Número de plantas: no regulado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, significando que, contra ese acuerdo, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de ese acto en el boletín oficial indicado.

Alcobendas, 18 de junio de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.
(02/7.299/10)